



Versión pública

Elaborada de acuerdo al Art. 30 LAIP

Se han suprimido datos personales

No. 025/2020

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR, San Salvador, a las once horas y cuarenta minutos del día trece de julio del año dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información **No. 023/2020**, de fecha ocho de julio del año dos mil veinte, presentada por los señores

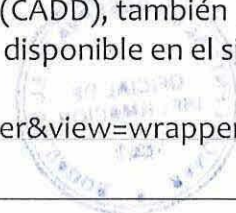
mediante la que requiere **“Manual, instructivo o procedimiento de actualización y mantenimiento de la Base de Datos Económica-Financiera, en particular la sección relativa al Sector Fiscal. Se pide que la información incluya al menos los siguientes datos: pasos de actualización o mantenimiento, cargo y unidad del responsable de cada paso, fechas o períodos de actualización. Se pide que la información sea proporcionada en formato digital procesable (archivo CSV o similar si procede)”**, señalando para oír notificaciones correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento de Estadísticas Financieras y Fiscales de esta Institución, que en respuesta a lo solicitado informa que “las estadísticas del sector fiscal en la base de datos económica y financiera del BCR, se actualizan de manera mensual, el último día hábil del mes siguiente al mes que se informa. La información que se divulga mes a mes está anunciada previamente al público mediante el Calendario Anticipado de Divulgación de Datos (CADD), también llamado Calendario de Divulgación de Variables Clave. El mismo está disponible en el sitio web del Banco Central de Reserva, en la siguiente dirección:

https://www.bcr.gob.sv/esp/index.php?option=com_wrapper&view=wrapper&Itemid=285





Lo anterior está conforme con lo establecido en el marco de las Normas Especiales de Divulgación de Datos del FMI (NEDD), de las cuales El Salvador es suscriptor desde 1998.

La información fiscal que se coloca y divulga a través de la mencionada base de datos, es información proporcionada por el Ministerio de Hacienda y bajo su exclusiva responsabilidad, principalmente la relativa a la ejecución financiera del Sector Público No Financiero y sus componentes. Todo ello está debidamente documentado y expresado en la metadata que El Salvador divulga en el sitio del Fondo Monetario Internacional (FMI) como parte de las NEDD. Para consultar la metadata del sector fiscal, acceda al siguiente enlace <https://dsbb.imf.org/sdds/dqaf-base/country/SLV/category/GGO00>

La información fiscal que se divulga en esta base de datos (así como toda la información macroeconómica disponible en la misma), una vez recibida del Ministerio de Hacienda, sigue un proceso de tres etapas: registro, revisión y autorización, que involucra personal técnico del Departamento de Estadísticas Financieras y Fiscales con diversos niveles de responsabilidad (analistas, especialistas, senior y jefe), que cuentan con el apoyo informático de la respectiva unidad responsable en el Banco Central. La información fiscal que se divulga es proporcionada por el Ministerio de Hacienda.

La divulgación de las estadísticas económicas (se adjunta documento con el procedimiento aprobado para ello), es la última fase o etapa de un proceso previo de recopilación, procesamiento y elaboración de las mismas. Está fase se realiza por medio tanto del sitio web del Banco Central (a través de cuadros predefinidos o de la base de datos económica y financiera), así como de otras publicaciones del Banco Central como la Revista Trimestral y el Boletín Económico Mensual.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por los señores

; en consecuencia, **ENTREGUESE** a través de correo electrónico archivo en PDF que contiene “**Procedimiento de Divulgación de Estadísticas Económicas del Banco Central de Reserva**”. **NOTIFIQUESE.**



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información

